

PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19 EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA.

Con motivo de la Orden SAN/591/2021, de 3 de junio de declaración de nivel de alerta sanitaria 2 y modulación de medidas aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, se presenta la modificación del Protocolo Básico Sanitario de Protección, donde se incluyen las adaptaciones y modulaciones en las medidas sanitarias vigentes en la actualidad. Este Protocolo puede ser objeto de modificación a lo largo de la presente temporada deportiva 2021-2022, en función de la evolución de la pandemia y de las disposiciones que adopten las autoridades sanitarias.

Deberemos cumplir con lo indicado en el RD742/2013 de Criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la DGA, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

El régimen que regula la normativa de la instalación es el Reglamento de uso de la piscina climatizada municipal publicado en el nº 42 del BOPH del 3 de marzo de 2020, aunque se concreta y se ajusta en algunos puntos que se detallan a continuación.

1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto del presente protocolo implementar una serie de medidas para garantizar el uso de los diferentes espacios deportivos sin riesgos sanitarios y regular las obligaciones de los ciudadanos como usuarios de estos servicios públicos.

El presente protocolo es de aplicación a las usuarias y usuarios, tanto para el uso individual como para todas aquellas entidades deportivas que utilizan la piscina cubierta climatizada municipal.

2.- Calendario de apertura y horarios.

Temporada: del 9 de septiembre al 12 de junio.

Horarios aprobados inicialmente:

- Lunes a viernes: mañanas de 7.45-22.30h.
- Sábados: mañanas de 8.00-14.00h y tardes de 15.30-20.30h
- Domingos: mañanas de 9.00-13.00h.

3.-- Medidas de Higiene y prevención generales:

- Toda aquella persona con síntomas compatibles con la COVID19 (fiebre, tos, y sensación de falta de aire) o que esté en situación de cuarentena deberá abstenerse de la realización de actividad físico deportiva.
- Limpieza de manos en la entrada e higiene frecuente.
- Se recomienda que cada deportista lleve su bote de hidrogel.
- Limpieza de calzado en la entrada.
- Obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, excepto en los casos que indica la orden SAN/585, de 13 de Julio de 2020. Las personas de 6 años en adelante están obligadas al uso de mascarilla tanto en la vía pública, como en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
- Obligatorio respetar, en toda la instalación la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m.
- Se recomienda que lleven su propia botella de agua, y que todos los residuos se los lleven si es posible, evitando una gran utilización de papeleras de forma que se eviten focos de contagio.
- Se recomienda utilizar pañuelos desechables y cubrirse ante estornudos o toses.
- Se realizan marcajes en suelos de zonas de acceso para delimitar distancias y circulaciones.

4.- Control de accesos.

- Se requerirá una Declaración responsables a la hora de la tramitación de las entradas o bonos.
- Se colocarán carteles informativos sobre las medidas obligatorias a realizar al acceder.
- El turno de acceso se mantendrá bajado.
- No podrán entrar a la instalación acompañantes y permanecer en ella. Se permitirá acceder a la instalación para ayudar a personas con discapacidad y a menores que requieran la presencia de un acompañante.
- Se facilitará el pago con tarjeta de crédito de cualquier cantidad para evitar en la medida de lo posible el intercambio de billetes y monedas entre el usuario y el personal.
- Se controlará en la entrada principal el aforo a la instalación, registrando entradas y salidas. Llegado a dicho aforo no se dejará entrar a más usuarios. El aforo de la instalación es de 387 personas en lámina de agua, sin embargo, se permite hasta el uso de un 75% del aforo de la instalación, pero además con las recomendaciones según el Protocolo sectorial de piscinas saludables se fijaría en un aforo de 52 personas en vaso grande (máximo 8 personas /calle) y 12 personas en vaso infantil. Pero al contemplar la restricción de aforo en vestuarios nos vemos obligados a limitar la entrada. El aforo estará limitado a 24 personas por franja horaria en vestuarios.
- Se informará del aforo de cada vaso en la entrada de la instalación.
- En cuanto a uso por baño libre:
 - o Se realizará el acceso con cita previa (telefónica o presencial), con antelación máximo de 3 días y un único turno por persona y día. Cada usuario podrá reservar la actividad para un máximo de 3 personas.
 - o La permanencia permitida será de 50 minutos entre el baño y el tiempo en vestuario, salvo en el último turno de la mañana de lunes a viernes que se alarga 15 minutos más.
 - o Los usuarios de baño libre podrán acceder a la instalación al horario exacto en el que tienen la reserva realizada.
 - o Se plantean los siguientes horarios para reservar:
 - Lunes a viernes:
7.45h/8.45h/9.45/10.45/11.45/12.45/13.45/15.30/16.30/17.30/18.30/19.30/20.30/21.30
 - Sábados:
8.00/9.00/10.00/11.00/12.00/13.00/15.30/16.30/17.30/18.30/19.30
 - Domingos:
9.00/10.00/11.00/12.00
 - o Se acuerda, por Junta Rectora del día 25 de agosto, que no se permitirá acceso para baño libre del 4 de octubre a 12 de junio en los horarios de 16.30-19.30h. de lunes a viernes, por motivos de aforo y así poder reservar ese horario para la realización de actividades del Patronato y de los clubes.

5.- Vestuarios y Aseos.

- Los vestuarios se abrirán al público aunque no habrá servicio de duchas, taquillas ni secadores. Se abrirán los vestuarios al 50% del aforo. Se indicará en la puerta su aforo máximo, que no podrá ser rebasado en ningún momento. Si es necesario se harán turnos para su utilización.
- Los deportistas deberán venir con la ropa deportiva puesta de casa, para estar el menor tiempo posible en los vestuarios.

- A cada usuario o grupo se le indicará cuál es el vestuario a utilizar durante la sesión, aunque no se podrán dejar pertenencias en ellos, se deberán llevar al murete de playas y dejarlo allí con distancia o bien quedárselo los padres.

6.- Funcionamiento en el espacio de práctica.

- Una vez dentro del espacio deportivo los deportistas podrán quitarse la mascarilla. En el momento de finalizar la práctica deportiva, y antes de salir del espacio deportivo se la deben poner de nuevo.
- Una vez realizado el entrenamiento previsto se deberá abandonar la instalación.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad dentro del agua.
- Obligatorio el uso de chanclas.
- Se pide puntualidad para los comienzos y fines de actividad. Se deberá llegar a la instalación 5 minutos antes del inicio de la actividad para cambiarse.
- En cuanto a grupos de asociaciones o clubes.
 - o Para la realización de entrenamientos las entidades deportivas deberán de aplicar el protocolo de actuación elaborado por la Federación Aragonesa de la modalidad deportiva correspondiente. Estas entidades deberán adjuntar la Declaración Responsable por el representante de la entidad del cumplimiento del protocolo de su federación y del de la instalación .
 - o Para el resto de actividades organizadas por los clubes, a la solicitud del espacio se adjuntará el protocolo para evitar contagios COVID, así como la Declaración Responsable por el representante de la entidad del cumplimiento de dicho protocolo y del de la instalación.
 - o Se deberá entregar la relación de socios y entrenadores por días y horarios, con sus datos personales, así como entregar firmada la circular de “Criterios de uso de la piscina por parte de los clubes para esta temporada “.
 - o Se deberá desinfectar el material tras cada uso, aunque en la medida de lo posible no compartir material.
 - o Cada grupo o equipo llevará el seguimiento de los socios que acuden cada día a la práctica con sus datos personales, de forma que en caso de que se de un contagio se pueda tener un seguimiento de contactos por parte de la autoridad sanitaria. Este registro será propio de la entidad que realiza la actividad.
 - o Los grupos de práctica dirigida serán de un máximo de 8 personas (excluido el monitor/entrenador).
 - o A los menores les recogerán en la entrada los entrenadores, ya que no estará permitido que entre en la instalación ninguna persona no deportista.
 - o Los técnicos y entrenadores en todo momento deberán mantener la distancia de seguridad y llevar la mascarilla.
 - o Los entrenadores deberán ser respetuosos con estas normas y encargados de transmitir las y hacer cumplirlas a sus socios.
 - o Para competiciones se deberán regir por la Orden SAN/53/2021, de 17 de febrero, así como lo recogido en la Orden SAN/790/2021, de 8 de julio.
- En cuanto a grupos de usuarios de actividades organizadas por el PMD.:
 - o Se deberá desinfectar el material tras cada uso, aunque en la medida de lo posible no compartir material.



- Cada monitor llevará el seguimiento de los usuarios que acuden cada día a la práctica, de forma que en caso de que se de un contagio se pueda tener un seguimiento de contactos por parte de la autoridad sanitaria.
- Los grupos de práctica dirigida serán de un máximo de 8 personas (excluido el monitor/entrenador).
- A los menores les recogerán en el vestuario su monitor, ya que no estará permitido que entre en la instalación ninguna persona no deportista.

7.- Limpieza y desinfección.

- Se elabora un Protocolo específico de limpieza y desinfección de superficies y zonas comunes que evite la propagación del virus.
- Se utilizarán los productos homologados.
- Se colocará cartelería para informar y recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene.
- Se instalarán papeleras con tapa y pedal, debiéndose limpiar de forma frecuente.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en la instalación.
- Se reforzarán e intensificarán los servicios de limpieza especialmente vestuarios, superficies de contacto y elementos de uso recurrente, garantizando la desinfección durante el periodo de apertura al público.

8.- Control de la calidad del agua del vaso.

Se controlará según el RD 742/2013 y el el Decreto 50/1993 del Gobierno de Aragón. Se deberán realizar los controles exhaustivos que recomienda en Ministerio de Sanidad, en cuanto a la medición constante del desinfectante residual.

9.- Tipo de medidas ante personas con síntomas de COVID 19.

- En cuanto a deportistas de actividades organizadas por clubes deportivos. Seguirán su protocolo de prevención y comunicará el caso al Responsable de la instalación.
- En cuanto usuarios de las actividades organizadas por el PMD. Si un usuario comienza a tener síntomas compatibles con la enfermedad deberá procederse a su aislamiento, manteniéndose con él la distancia de seguridad interpersonal. El usuario deberá contactar con su centro de salud para realizar una valoración de la situación. El personal de la instalación recopilará la información posible relacionada por si fuera el caso.

10.- Incumplimientos.

Se recogen en el capítulo 8 del Reglamento y normativa de uso de la piscina cubierta climatizada.

Debido a las medidas de seguridad y prevención que son obligatorias para evitar contagios, en esta ocasión no cumplir las normas o no hacer caso de las indicaciones del personal a cargo de la instalación, socorrista, mantenimiento, control, limpieza, etc... será motivo de expulsión, sin derecho a ninguna compensación por la pérdida del derecho de uso de la instalación.

En Barbastro, a 1 de septiembre del 2021